

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 503 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 23 JUL 2014

VISTO:

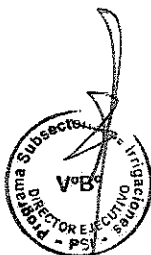
El Memorando N° 2042-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 22 de julio de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, presentada por la empresa Contratista el Consorcio de San Gregorio, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego de las Comunidades de Ojo de Agua-La Púcara, distrito de Conchan-Chota-Cajamarca"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 015-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 20 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio San Gregorio, integrado por las empresas A.C. Contratistas S.R.L, y Contratas y Obras San Gregorio S.A., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego de las Comunidades de Ojo de Agua-La Púcara, distrito de Conchan-Chota-Cajamarca", por la suma de S/. 2' 925,627.26, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, con la Carta N° 035-2014-CSG, presentada con fecha 04 de julio de 2014 al Inspector de la obra, el Ingeniero Walter Irigoien Valencia, la empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación N° 03 por 20 días calendario, sustentada en la causal "Imposibilidad de Ejecutar Partidas Contractuales por Impedimento de Población de Conchan"; asimismo señala, que ampara su solicitud, en los artículos 200° y 201° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por el Informe N° 148-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/WIW, del 21 de julio de 2014, el Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, indicando que el Contratista sustenta su solicitud por causas no atribuibles a su representada, al paralizarse la obra desde el 15 de junio al 04 de julio de 2014; sin embargo, indica, el Contratista a través del Residente de Obra no anota en dicha fecha el asiento en el Cuaderno de Obra, el inicio de la causal de paralización de las actividades, sin embargo, deja constancia que viene realizando actividades de las partidas de excavación, relleno con material propio, encofrados y concreto, tal como se indica en los asientos del Cuaderno de Obra N°s 110,



11,112,113,114,115, presentando sustento solamente a partir del 25 de junio de 2014, por lo que la paralización sería a partir del 25 de junio de 2014 hasta el 04 de julio de 2014, es decir diez (10) días calendario; que asimismo, el Contratista presenta la Certificación de la Policía Nacional del Perú-Comandancia de Chota-Comisaria PNP-Conchan, dando fe de la paralización de la obra desde la fecha 25 de julio de 2014 al 04 de julio de 2014, a consecuencia de la presencia de pobladores de las Comunidades de Ojo de Agua, Cruz Conga y la Pucara, impidiendo el desarrollo de las actividades de ejecución de obra, por lo que la Ampliación de plazo N° 03 solicitada es procedente parcialmente por 10 días calendarios, debido a que la causal no es atribuible al Contratista;

Que, el Administrador de Contratos de Obra concluye señalando, que la ampliación de plazo solicitada, reúne los requisitos técnicos y legales para su aprobación, contando con asidero técnico legal, y está sustentada en la "Imposibilidad de Ejecutar Partidas Contractuales por Impedimento de Población de Conchan"; que la ampliación de plazo de ejecución de obra que se otorga en consecuencia es de diez (10) días calendario, del 25 de junio 2014 al 04 de julio de 2014, sin reconocimiento de mayores gastos generales variables, por no estar considerados en la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03; finalmente recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03 por 10 días calendario;

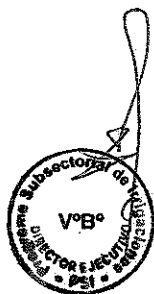
Que, con el Memorando N° 775-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 21 de julio de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03, presentada por el Contratista de la Obra;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda declarar procedente parcialmente la citada Ampliación de Plazo N° 03, debiendo emitirse la Resolución Directoral correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 172-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 03 se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", causal que ha modificado la ruta crítica de la programación de la Obra, conforme lo previsto en artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 03, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 10 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 03 en 10 (diez) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, al no haberlos solicitados el Contratista de la Obra;

Con visaciones de la Dirección de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 503 -2014-MINAGRI-PSI

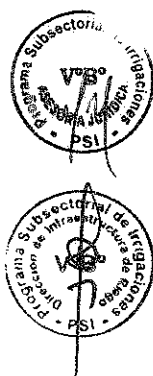
-2-

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 presentada por la empresa Contratista el Consorcio de San Gregorio, integrado por las empresas A.C. Contratistas S.R.L, y Contratas y Obras San Gregorio S.A., a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego de las Comunidades de Ojo de Agua-La Pucara, distrito de Conchan-Chota-Cajamarca", otorgando 10 (Diez) días calendario; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Consorcio San Gregorio, al Inspector de la Obra, el Ingeniero Walter Irigoin Valencia, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

